



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

Intervención de la Delegación de México en el tema 108. "Medidas para eliminar el terrorismo internacional"

Nueva York, a 4 de octubre de 2016

En la última década, ha existido una evolución importante en el panorama mundial del terrorismo debido a la irrupción de nuevos grupos terroristas con objetivos y tácticas ampliadas, así como su influencia extendida a individuos y grupos similares en distintas regiones.

El incremento en el número de registros en la Base de Datos Mundial sobre el Terrorismo, pone de manifiesto otros retos en el mantenimiento de la paz y seguridad internacional. Éste aumento tiene una correlación directa con los conflictos armados en algunas regiones del mundo, donde la comunidad internacional no ha sido capaz de imponer una vía pacífica para su resolución.

La magnitud y efecto de los ataques de estas nuevas agrupaciones, no es solo un asunto de interés tanto para los Estados que se ven afectados directamente por sus acciones, como para un número amplio de países que han sido perjudicados por el alcance global y la influencia siniestra de estos grupos.

La manera en la que los Estados han decidido confrontar estas nuevas amenazas terroristas también ha cambiado en los últimos años, atendiendo a las particularidades del fenómeno. No obstante, es inminente mantener el pleno respeto al derecho internacional, incluyendo el derecho internacional humanitario,

el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de los refugiados. Los efectos por su incumplimiento pueden desalentar los prospectos de paz y prolongar el sufrimiento de la población civil, así como alentar percepciones de injusticia que eventualmente pueden facilitar el reclutamiento y la radicalización.

Asegurar que las medidas ejercidas de forma individual o colectiva, se apeguen plenamente a lo dispuesto por el derecho internacional de los derechos humanos, evita el riesgo de fomentar algunos de los motivos identificados por los que el extremismo violento conducente al terrorismo puede surgir, como la discriminación, el racismo y la xenofobia, entre otros.

Por otro lado, si bien se ha construido un marco legal amplio que atiende una gama de acciones para enfrentar al terrorismo y sus causas, debe seguirse reflexionando sobre importantes retos del derecho internacional que no han sido abordados de manera global, como una mejor cooperación jurídica internacional, aspectos relacionados a la detención y encarcelamiento de miembros de estos grupos, o los límites a la recopilación de información de inteligencia y prueba— vinculado al respeto a la privacidad y la libertad de expresión— en países extranjeros, entre otras.

Uno de los nuevos métodos a los que han recurrido las nuevas agrupaciones terroristas para causar daño y financiar sus actividades, es la destrucción del patrimonio cultural y la venta de bienes de este tipo que han saqueado en territorios bajo su control. Los esfuerzos del Consejo de Seguridad y de la UNESCO para combatir este fenómeno, son alentadores. El marco legal internacional, debe continuar reforzándose a través de la efectiva instrumentación de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y el Reglamento para la aplicación de la Convención de 1954, y sus dos protocolos, así como la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970.

Al combatir los nuevos esquemas del terrorismo internacional, no debemos evitar el debate sobre los límites que establece la Carta de las Naciones Unidas, en particular el derecho a la legítima defensa. Ello, tomando en cuenta que una interpretación amplia, sin un examen riguroso de sus efectos, puede derivar en abusos. Ya hemos visto cómo la desatención de estos límites, puede tener efectos negativos en el largo plazo en el combate al terrorismo internacional, y de forma más amplia, en el mantenimiento de la paz y seguridad internacional. Por ello, exhortamos a todos los Estados miembros a tener una discusión profunda en el marco de los trabajos de esta Comisión.

Reconocemos el importante papel de los Mecanismos Informales Internacionales, como el Grupo de Acción Financiera (GAFI), para prestar asistencia técnica y elaborar recomendaciones para combatir de manera eficaz el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Las recomendaciones del GAFI cuentan con el respaldo del Consejo de Seguridad, y de un número importante de Estados miembros, incluido México, y por ello es importante recordar que sus acciones y sugerencias, deben estar en sintonía con el marco general aprobado por las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. En particular, en lo relativo al pleno respeto de los derechos humanos, el debido proceso y el estado de derecho.

A la luz de las numerosas propuestas para promover el combate al extremismo violento y el terrorismo internacional, es necesario continuar el debate sobre la definición de ambos fenómenos. Solo así se reducirá el riesgo de utilizar las medidas para contrarrestarlos para fines distintos y facilitará el consenso en la forma de reaccionar a ellos. Por esto, México continúa comprometido con los avances para la adopción del Convenio General sobre Terrorismo Internacional. Reiteramos el llamado que hizo la CELAC en su intervención, para que la membresía supere el *impasse* y logremos avanzar en la adopción de este importante instrumento.

Muchas gracias.

FOR TRAINING PURPOSES ONLY